ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES.

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	06 de abril de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2.1.2 – RECURSOS MEN
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL FUENTE	HONORARIOS
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	549 estudiantes matriculados en el SIMAT.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1075 de 2.002 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. Y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2002, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación:

La Institución Educativa Divino Salvador tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de jardín hasta el grado 11 de la media, teniendo matriculados 549 estudiantes en el SIMAT. Por lo tanto se requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 1075 de 2002.

El proceso contable que es el conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y revelación de las transacciones, los hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad; para ello, el proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de la I.E, los analiza, realiza procesos de medición de datos, los incorpora en su estructura de clasificación cronológica y conceptual, los representa por medio de instrumentos y luego los agrega convirtiéndolos en estados, informes y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos, por parte de los diversos usuarios. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requiere que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, siendo necesario llevar su contabilidad al día, reportar los informes a la Secretaria de Educación y entes de Control que lo requieran, según lo establece el Decreto 1075 de 2002 de la Presidencia de la Republica e igualmente requiere presentar las declaraciones de retenciones en la fuente, retenciones de IVA e ICA y exógenas, informes financieros, conciliaciones bancarias, apoyo técnico a la gestión para la contratación hasta los 20 SMMLV, entre otras y orientación a la rectoría en todo lo que se requiere al área financiera y presupuestal. "El Rector es responsable de presentar informes financieros y presupuestales. Los informes contables deben ser firmados por el Rector y un Contador Público según el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. numeral 7 del Decreto en mención", se requiere suplir esta necesidad teniendo presente que en la planta de personal de la Institución Educativa no cuenta con el personal capacitado y profesional para realizar las labores contables, elaborar y firmar los informes contables y financieros que requieren los diferentes organismos de control.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución.

3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación de un profesional de la Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente, teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia, que actualice la contabilidad, rinda y firme los informes contables a la Secretaria de Educación y diferentes organismos de control que lo requieran, por el manejo de los fondos de servicios educativos correspondiente a la vigencia de 2026 e igualmente preste la asesoría profesional en materia contable, tributaria, financiera presupuestal y contractual hasta los 20 SMMLV que sea requerida por la Institución Educativa para la vigencia 2026.

3.4 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del Contrato a través de la rectora.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2002 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rectoro director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rectoro director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: contratar un profesional de la contaduría pública para que actualice la contabilidad de la institución educativa, rinda y firme los informes contables a la secretaria de educación y diferentes organismos de control que lo requieran, por el manejo de los fondos de servicios educativos e igualmente preste la asesoría profesional en materia contable, tributaria, financiera, presupuestal y contractual hasta los 20 SMMLV, que sea requerida por la institución educativa, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Coordinación, verificación, de cada uno de los registros contables.
2. Preparación y actualización de la contabilidad sistematizada por meses.
3. Elaboración de informes financieros y presupuestales junto con Estados Financieros.
4. Presentación de informes financieros a las diferentes entidades Contraloría, Secretaría de Educación, Ministerio de Educación, DIAN entre otros.

5. Conciliaciones bancarias.
6. Manejo técnico de la plataforma de contratación SECOP II.
7. Apoyo técnico a la Rectoría como guía de contratación hasta los 20 SMMLV.
8. Apoyo a la Rectoría en el manejo de presupuesto público (CD, RP, obligaciones y egresos).
9. elaboración y presentación de declaraciones tributarias.
10. Las demás actividades que se deriven de su objeto contractual y que le sean signadas por la supervisión.

5.3 ANÁLISIS HISTÓRICO: La Institución educativa, en años anteriores realizó los siguientes procesos de contratación relacionados con el presente objeto:

Año	N° Contrato	Contratista	Objeto	valor
2024	005	EMMA MAGALDY GARCÍA HEREDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$9.360.000
2025	005	EMMA MAGALDY GARCÍA HEREDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL HASTA LOS 20 SMMLV EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	$9.600.000

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Para la elaboración del presente estudio previo y en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizo análisis de mercado mediante cotizaciones consultando los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
SERVICIOS PROFESIONALES	$ 10.200.000	$ 10.800.000

5.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Para el desarrollo del servicio se requiere del siguiente ítem con su descripción que se detalla a continuación:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES	8 meses

6. SOPORTE TÉCNICO	
6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($10.200.000.oo).

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Régimen Especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)
X		

8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2002 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: $35.018.100.oo

8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
EVALUACION	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN

8.3 FACTORES DE CALIFICACION
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EXPERIENCIA	500	500
ECONOMICO	500	500
TOTAL		1.000

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

1. Suministro	
2. Prestación de Servicios	X
3. Compraventa	
4. Obra	
5. Seguros	
6. Concesión	

10.RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 POSIBLES RIESGOS
La institución Educativa teniendo en cuenta que se trata de CPSP se considera que esta no representa riesgo en razón a la naturaleza, forma de pago y cuantía del presente contrato, por lo tanto no se exige ninguna garantía y tampoco no supera la cuantía de los (20) SMMLV.

10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL HASTA LOS 20 SMMLV EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO SALVADOR DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($10.200.000.oo).
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	OCHO (08) MESES.
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Yopal – Casanare.
11.5 FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista el valor del presente contrato mediante siete pagos y un pago final a la presentación de informes parciales de parte del contratista, por la suma de un millón doscientos setenta y cinco mil pesos m/l ($1.275.000.oo), previa certificación de cumplimiento expedida por la Supervisora.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. Siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:
1. Fotocopia de la cedula.
2. Tarjeta Profesional
3. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia.
6. Certificado de medidas correctivas
7. Rut expedido por la Dian.
8. Antecedentes profesión
9. Título profesional
10. Título de Especialización
11. Planilla con pago de aportes del último mes
12. REDAM
13. certificado de inhabilidades sexuales con menor de 18 años.

14. Experiencia
15. hoja de vida, bienes y rentas del SIGEP II

Realizó y aprobó Estudio Previo:

Nombre: Lic. JUDITH E. CORREDOR CORREDOR
Cargo: RECTORA